



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

D. JOSÉ Ma BOATAS CLAVERA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

==". **2.3.2.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A EXENCIÓN DE PAGO POR PRÉSTAMO EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS.**

Se da cuenta de la misma, de fecha 18 de mayo, que fue dictaminada favorablemente por unanimidad en la Comisión Plenaria de Bienestar Social y Educación celebrada el pasado 2 de junio, y que es del siguiente tenor:

=="0. Roberto Sánchez Ramos, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta para su discusión y aprobación la Moción que luego se detallará en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Las bibliotecas públicas, y muy especialmente las bibliotecas municipales, son la primera célula de desarrollo de las políticas culturales. Las bibliotecas, archivos y hemerotecas de titularidad pública ejercen una labor fundamental en el desarrollo y mantenimiento de una sociedad democrática, y facilitan el acceso aun amplio abanico de ideas y opiniones. Asimismo, las bibliotecas públicas fomentan la lectura, sobre todo entre la población infantil y la juvenil, garantizando el justo equilibrio entre los intereses de los titulares y los de la sociedad, ya que ésta progresa y se desarrolla mediante la promoción de la investigación y la facilidad de acceso a las creaciones intelectuales.

Una de las actividades básicas de las bibliotecas es el préstamo de libros y, para que sea efectivamente un servicio para todos, según las recomendaciones de la UNESCO y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (IFLA), ha de ser gratuito y libre de cualquier canon o gravamen.

No obstante, por un mal entendido desarrollo del derecho de propiedad intelectual, más conocido como derechos de autor, las sociedades de gestión de estos derechos reclaman, basándose en una directiva de la Unión Europea, el pago de un canon por el ejercicio del préstamo de libros. Si este canon llega a imponerse en la práctica bibliotecaria, dados los pocos recursos que a esta actividad cultural suelen dedicarse, los presupuestos de las bibliotecas se verían notablemente mermados, lo que tendría muy malas consecuencias para el servicio bibliotecario.

Por todo esto, se hace necesario mantener el actual límite de préstamo que contempla la vigente Ley de Propiedad Intelectual en su artículo 37.1 como respuesta eficiente a una política de promoción cultural que además está en consonancia con el marco legal creado por la Directiva 92/100/CEE sobre venta, alquiler y préstamo, donde se establece en su artículo 5 la posibilidad de que cada Estado miembro determine libremente la remuneración por el préstamo de obras en función de sus políticas de promoción cultural, otorgándoles la potestad de eximir a determinados establecimientos de dicho pago, incidiendo en la importancia de los servicios de préstamo que ofrecen las instituciones públicas.

Por estos motivos, y ante la posibilidad de que el préstamo público en bibliotecas quede sujeto al pago de una compensación económica, los representantes públicos estamos obligados a defender el mantenimiento del actual límite de préstamos a favor de estas instituciones.

Por todo ello, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

SECRETARÍA GENERAL

MOCIÓN

1º) El Ayuntamiento de Oviedo solicita al Gobierno de la Nación que declare a las bibliotecas públicas exentas de paga por préstamo, atendiendo a la posibilidad recogida en la Directiva 92/100/CEE.

2º) El Ayuntamiento de Oviedo manifiesta su rechazo y disconformidad con la adopción de una tasa por préstamo de bibliotecas públicas.

3º) El Ayuntamiento de Oviedo muestra su apoyo a las medidas tomadas por los bibliotecarios de este país, iniciadas en las "Jornadas contra el préstamo de pago" celebradas el año pasado en Guadalajara, en contra de la propuesta de la Unión Europea de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual para el cobro de los derechos de autor por los préstamos que se realicen en las bibliotecas públicas.

4º) De este acuerdo se dará traslado a las siguientes instituciones: Parlamento Europeo, Ministerio de Cultura, Consejería de Cultura, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Asturiana de Municipios, Sociedad General de Autores y Editores, Fesabid, Anabad, y Dirección General de Museos Archivos y Bibliotecas."==

Se producen intervenciones que no se recogen en este certificado. Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el asunto, que es aprobado por unanimidad de los 16 Concejales presentes del PP, los 5 del PSOE, los 2 de IU, y el Concejil no adscrito. " = =

Y para que así conste, expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde, en Oviedo, a siete de junio de dos mil cinco, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

VO BO

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,

Alfonso Román López González

